

PERGAMINO, Junio 15 de 1992.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio de 1992, al considerar el Expediente: R-1/92 "REMIS PERGAMINO" solicita aprobación cuadro tarifario.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase a la Empresa de Transporte "REMIS PERGAMI--
----- NO", a aplicar las siguientes tarifas, las cuales tendrán vigencia a partir de la 0 hora del día 12 de Junio de 1992:

<u>KILOMETROS</u>	<u>\$</u>	<u>ESPERA</u>	<u>\$</u>
2	1,5	5'	0,50
2,5	1,8	10'	1,0
3	2,1	15'	1,5
3,5	2,4	20'	2,5
4	2,7	25'	3,5
4,5	3,0	30'	4,5
5	3,3	35'	5,5
5,5	3,5	40'	6,5
6	3,8	45'	7,0
6,5	4,0	50'	7,5
7	4,3	55'	8,0
7,5	4,5	60'	9,0
8	4,8		
8,5	5,0		
9	5,3		
9,5	5,5		
10	5,8		

ARTICULO 2º- Se impone a la empresa recurrente que tendrá que tener
----- a la vista de los pasajeros la lista de tarifas vigentes.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3025/92.-

Roberto L. Azpeltia
SECRETARIO
HONOR. CONCEJO DELIBERANTE



Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONOR. CONCEJO DELIBERANTE